Radicado: S 2021060082189

Fecha: 08/07/2021



Tipo: RESOLUCIÓN





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### **RESOLUCION**

Por la cual se confiere comisión de serviciós y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Dirección de Permanencia Escolar.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

## CONSIDERANDO QUE

**UBEIMAR** ORTIZ RAMIREZ identificado con la cédula No. 70.726.395, Profesional Universitario, adscrito a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Marinilla para realizar procesos de supervisión a los contratos COREDI y matrícula oficial.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a UBEIMAR ORTIZ RAMIREZ identificado con la cédula No. 70.726.395, Profesional Universitario, adscrito a la Dirección de Permanencia escolar de la Secretaria de Educación de Antioquia, para realizar procesos de supervisión a los contratos COREDI y matrícula oficial en el municipio de Marinilla.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Marinilla	22/07/2021 al 23/07/2021	1	1	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad



# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación. (No se reconoce viáticos).

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Elaboró:	KAREN DANIELA DAVILA ECHAVARRIA Secretaria Dirección de Permanencia Escolar	Kause Danfa E	1502/50/50		
Revisó:	JULIANA DÍAZ GARCÍA Directora de Permanencia Escolar	Julaasiez	07/07/2021		
Aprobó:	TATIANA MARITZA MORA Subsecretaria de Planeación Educativa	Lationa Mora	8/7/2021		
Revisó:	JULIO CESAR TORRES BETANCUR Profesional Especializado – Dirección Financiera	Julio Towel A	817/2021		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				